HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 235

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA ESTABLECIENDO LA MODALIDAD DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE REGIRÁ EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.-

235

27

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

San Isidro, 8 de junio de 2022

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El crecimiento de la modalidad participativa a la hora de la elaboración de presupuestos municipales, tanto en nuestra Provincia de Buenos Aires, con en la República Argentina; y a nivel regional y mundial;

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto participativo es una forma de integración en el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro para los vecinos y vecinas, invitándolos a participar desde sus propuestas que pueden realizar de forma accesible y sencilla a través de una Pagina Web;

Que existen presupuestos participativos en ciudades de nuestra provincia como Vicente López, Escobar y Hurlingham, entre otras; e incluso a nivel mundial, como Murcia, Valladolid, Bogotá y Cartagena;

Que las páginas web existentes de Presupuesto Participativo, contienen información, estadísticas y datos transparentes sobre éstas prácticas. En dichos sitios se incluyen tablas de evolución del presupuesto, gráficos de distribución por área de los proyectos, mapa de la ciudad mostrando la distribución de recursos en cada distrito, fases y fechas para la presentación de una propuesta y una línea de WhatsApp activa para responder las dudas y/o inquietudes de los vecinos y vecinas;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo brindar herramientas que promuevan la participación ciudadana en las políticas públicas del distrito;

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase la modalidad de Presupuesto Participativo que regirá en la Municipalidad de San Isidro a partir de la sanción de la presente.

Artículo 2°: Se define presupuesto participativo al proceso por el que la población del distrito, mediante la realización de jornadas participativas, delibera y decide en la planificación, implementación y evaluación sobre el destino de los recursos con el propósito de realizar proyectos que permitan el desarrollo del municipio, atendiendo a las propuestas de los y las participantes del proceso en que se debate y decide cómo y dónde aplicar los recursos asignados.

Artículo 3°: El Presupuesto Participativo tiene como objetivos:

a) Promover la participación de vecinos/as y organizaciones del distrito en la elaboración del Presupuesto y el diseño de las tareas de gobierno.

b) Establecer un diálogo entre el Departamento Ejecutivo y la comunidad, con el objetivo de conocer las inquietudes y prioridades de ambas partes que surjan de las jornadas participativas, a la hora de realizar la confección del Presupuesto.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Modernización, Innovación, Tecnología y Participación Ciudadana, deberá establecer el mecanismo de participación comunitaria. Las entidades intermedias podrán ofrecer sus establecimientos para realizar las reuniones correspondientes. Los funcionarios públicos de la Municipalidad, con cargos electivos y no electivos, podrán sugerir ámbitos físicos donde desarrollar los encuentros.

Artículo 5°: Podrán inscribirse y participar en este proceso, vecinos y vecinas como así también entidades intermedias que tengan su domicilio en el distrito. El único requisito para la participación en el proceso será la presentación del Documento Nacional de Identidad que acredite la edad mínima de 16 años para las personas físicas. En el caso de las personas jurídicas, el requisito será la presentación de su instrumento constitutivo, además de un acta de designación que habilite a los/las representantes a participar del proceso en nombre de la entidad.

Artículo 6°: Como primera etapa de las jornadas participativas, el Departamento Ejecutivo realizará un informe de ejecución del Presupuesto en curso. Asimismo, informará la asignación presupuestaria prevista para la elaboración del anteproyecto de presupuesto participativo, que a partir de la sanción de la presente, queda estipulado que deberá ser igual o mayor en valores porcentuales a lo establecido en el año inmediato anterior.

Artículo 7°: Durante las jornadas de presupuesto participativo, cada encuentro presentará, expondrá y elegirá sus proyectos, los que serán girados al Departamento Ejecutivo para que continúe con el proceso.

Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo establecerá el mecanismo para que la redacción del Anteproyecto de Presupuesto que se enviará al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación en los plazos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, tenga incorporados los proyectos surgidos de las jornadas participativas.

Artículo 9°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Modernización, Innovación, Tecnología y Participación Ciudadana deberá publicar y mantener debidamente actualizada en el sitio web oficial de la municipalidad la siguiente información:

a) Los proyectos electos año a año
b) El presupuesto originalmente asignado a cada proyecto
c) La repartición municipal responsable de su ejecución
d) El monto finalmente erogado en cada caso
e) El estado de avance de cada proyecto y de no ser posible su ejecución, las razones debidamente fundadas para ello.

Artículo 10°: Durante el proceso de rendición de cuentas, estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el responsable designado por el Departamento Ejecutivo realizará un informe sobre la implementación del programa del presupuesto participativo y sobre la ejecución de los proyectos votados por los/as vecinos/as. Dicho informe será presentado ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 11°: De forma.

Celia Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/6/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 16 de junio de 2022

Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE SAN ISIDRO
10 JUN 2022
Hs 11:58hs
RECIBIDO